



GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°057-2025-MDJ/GM.

Jesús, 18 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA,

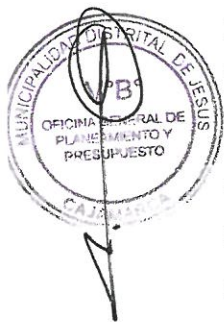
VISTO:

El Informe N°212-2024-MDJ/GDEMA/SGPET de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por la Ing. Carolina Iparraguirre Guevara Sub Gerente de Desarrollo Productivo Empresarial y Turismo, en el cual remite el Plan de “Promoción turística, identidad cultural y tradición musical en la fiesta patronal Dulce Nombre de Jesús 2025”; Memorando N°008-2024-MDJ/GM, de fecha 06 de enero del 2025; Informe N°003^a-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 08 de enero del 2025; el Informe N°010-2025-MDJ/OIRI, de fecha 08 de enero del 2025; Memorando N°0035-2025-MDJ/GM de fecha 10 de enero del 2025; el Informe N°011-2025-MDJ/GDEGA/SGPET en el cual solicita asignación de fondos por encargo interno para la ejecución del plan mencionado líneas arriba; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante El Informe N°212-2024-MDJ/GDEMA/SGPET de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por la Ing. Carolina Iparraguirre Guevara Sub Gerente de Desarrollo Productivo Empresarial y Turismo, en el cual remite el plan de “Promoción turística, identidad cultural y tradición musical en la fiesta patronal Dulce Nombre de Jesús 2025 y mediante Informe N°212-2024-MDJ/GDEMA emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión





GERENCIA MUNICIPAL

Ambiental solicita Certificación Presupuestal para la ejecución del plan mencionado;

Que, mediante Memorándum N°008-2024-MDJ/GM, se solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/43,226.00 (cuarenta y tres mil doscientos veintiséis con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de “Promoción turística, identidad cultural y tradición musical en la fiesta patronal Dulce Nombre de Jesús 2025”;

Que, mediante Informe N°003A-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 08 de enero del 2025, emitido por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que respecto a la disponibilidad presupuestal por el importe de S/43,226.00 (cuarenta y tres mil doscientos veintiséis con 00/100 soles) informa que no se encuentra contemplado en PIA 2025 pero propone que previa autorización expresa de la Oficina de Imagen y Relaciones Institucionales el monto solicitado se cobertura a la Meta Presupuestal 0044 Oficina de Imagen y Relaciones Publicas, para ejecutar el plan mencionado anteriormente; en ese sentido mediante Informe N°010-2025-MDJ/OIRI de fecha 08 de enero del 2025 brinda la autorización por el monto de S/31,000.00 para la Oficina de Promoción Empresarial y Turismo; asimismo se contempla un monto de S/12,226.00 destinados a gastos de publicidad mismos que se encuentran dentro de las funciones de la Oficina de Imagen y Relaciones Institucionales;

Que, mediante Memorándum N°035-2025-MDJ/GM, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/43,226.00 (cuarenta y tres mil doscientos veintiséis con 00/100 soles).

Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°000000097 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la *Fuente de Financiamiento: FONCOMUN, Rubro 007 Recursos Determinados, meta 0067- Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales el monto de S/43,226.00* (cuarenta y tres mil doscientos veintiséis con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de “Promoción turística, identidad cultural y tradición musical en la fiesta patronal Dulce Nombre de Jesús 2025”; con proveído de fecha 06 de



GERENCIA MUNICIPAL

marzo del 2025 de Gerencia Municipal se remite a la Sub Gerente de Desarrollo Productivo Empresarial y Turismo;

Que, mediante Informe N°015-2025-MDJ/OIRI de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Imagen y Relaciones, solicitando asignación de encargo interno para la ejecución del Plan “Promoción turística, identidad cultural y tradición musical en la fiesta patronal Dulce Nombre de Jesús 2025”; por el importe de S/12,226.00 (doce mil doscientos veintiséis con 00/100 soles).

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO, a nombre de VICTOR MANUEL MENDOZA GARCIA por el monto de S/12,226.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), ejecución de actividad Plan “PROMOCIÓN TURÍSTICA, IDENTIDAD CULTURAL Y TRADICIÓN MUSICAL EN LA FIESTA PATRONAL DULCE NOMBRE DE JESÚS 2025”,

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Sr. VICTOR MANUEL MENDOZA GARCIA es responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas



GERENCIA MUNICIPAL

debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a Oficina de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

